Naciones Unidas S/RES/1759 (2007)



Consejo de Seguridad

Distr. general 20 de junio de 2007

Resolución 1759 (2007)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5698^a sesión, celebrada el 20 de junio de 2007

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, de 5 de junio de 2007 (S/2007/331), y reafirmando también su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000,

- 1. *Exhorta* a las partes interesadas a que apliquen de inmediato su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973;
- 2. Acoge con beneplácito los esfuerzos que está realizando la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales y asegurar el pleno cumplimiento por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, pide al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y le mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes a que tomen medidas preventivas y disciplinarias para asegurar que se investiguen y sancionen debidamente los actos de esa índole en que esté involucrado su personal;
- 3. *Decide* prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por un período de seis meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2007;
- 4. *Pide* al Secretario General que, una vez concluido ese período, presente un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).

07-38918 (S) 200607 200607